

Olinda Maria Barros

De: Direccion Tecnica Ambiental <direcciontecnica@cvc.gov.co>
Enviado el: viernes, 3 de junio de 2016 4:59 p. m.
Para: diego alexander millan
CC: hector mario benavides; olinda maria barros
Asunto: RV: CVC - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA , LP 04 DE 2016 - OBSERVACIONES
Datos adjuntos: OBSERVACIONES CORPORACION AUTONOMA DEL VALLE.pdf
Importancia: Alta

Esto es de la OTI

De: Edgar Ferenc Figueroa Muriel [mailto:efigueroa@ifxcorp.com]
Enviado el: viernes, 03 de junio de 2016 04:47 p.m.
Para: direcciontecnica@cvc.gov.co
CC: Monica Maria Arcila Gomez
Asunto: CVC - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA , LP 04 DE 2016 - OBSERVACIONES
Importancia: Alta

Buenas tardes,

De la manera más atenta nos permitimos enviar el documento con las observaciones al proceso descrito en el asunto. Agradecemos puedan darnos acuse de recibo del envío de esta comunicación. Quedamos atentos a la publicación de las respuestas con el fin de avanzar en el proceso licitatorio. Cordialmente,



Edgar Ferenc Figueroa Muriel
Ejecutivo Comercial

Calle 19 Norte No. 2 n-29 Piso 8 Ofc. 801 A Edf. Torre de Cali
Cali - Colombia
Tel: +57 () (2) 6082222 Ext: 2031 Fax: +57 () (2) 6082240 Cel: 3183514719
www.ifxnetworks.com



Conoce más de
IFX CLOUD SERVER



Bogotá D.C., 03 de junio de 2016.

Señores:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

**Ref: Observaciones al prepliego de proceso
licitatorio N° 04 - 2016**

Respetados señores:

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, sociedad identificada con NIT 830.058.677-7, mediante el presente documento me permito realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones indicado en la referencia:

1. OBSERVACION FINANCIERA :

Su entidad establece:

4. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones

financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional

Gastos de Intereses

27

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a dos.

(>=1).

OBSERVACIÓN Y SOLICITUD.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S se permite solicitar a su entidad el aumento del índice de razón de cobertura de interés, teniendo en cuenta que este indicador ubicado por encima de 3 (tres) es completa garantía de la responsabilidad y capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, asociadas en gran parte a crecimiento en infraestructura y desarrollo de su red, para no crear limitantes que puedan poner en riesgo el desempeño de la operación en la prestación de los servicios ofertados.

Adicionalmente, el porcentaje establecido en el pliego de condiciones se encuentra superior al que se maneja en el mercado de telecomunicaciones, es importante que su entidad este sintonizada según el objeto del contrato y el sector que provee esos servicios y los índices financieros que se establecen dicho mercado.

Consideramos que necesario validar la estadística financiera para el sector de telecomunicaciones realizada últimamente, véase:

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



https://www.sectorial.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=105&Itemid=250

El promedio del nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses en las empresas del sector de las Telecomunicaciones se debe a que se ven obligadas a mantener constantemente un alto grado de inversión en infraestructura como consecuencia del impacto que genera los cambios tecnológicos en el mercado, sin que ello implique afectación en el flujo de efectivo y la capacidad contractual con proveedores y clientes. Adicionalmente, se debe tener en cuenta otros indicadores que también miden la capacidad para cubrir las obligaciones de corto plazo, como el Indicador de liquidez, el cual me permite contar con los recursos suficientes para realizar la ejecución de las operaciones, en nuestro sector, dicho indicador supera el 70 % del valor total del presupuesto asignado en esta licitación. Alineados también con el indicador de rentabilidad del activo y puesto que, el volumen de activos fijo es superior al patrimonio por su apalancamiento financiero consideramos el índice capital de trabajo y rentabilidad de patrimonio debe ser reducido.

Respecto al tema de la capacidad y los índices financieros la autoridad en contratación estatal – Colombia compra eficiente ha establecido:

“ (...)

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

(...)

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación. (...)

Establecer un requisito habilitante por fuera de lo establecido en los estudios realizados en el mercado de telecomunicaciones que hoy nos ocupa por el objeto del contrato del

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



presente proceso de contratación, estaríamos yendo en contravía con lo manifestado por Colombia compra eficiente en cuento a los requisitos habilitante:

“¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?

Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

(...)

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo, Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el

Proceso de Contratación? (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente transcrito, es claro que el requisito habilitante financiero no permite la participación de la mayoría del mercado que ofrece los servicios de telecomunicaciones objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente es necesario que con este tipo de procesos contractuales cumplan con los objetivos de la promoción de la competencia a nivel no solo nacional sino a nivel mundial.

De esta manera **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S** insiste en la modificación solicitada a su entidad, que no sólo para garantizar la pluralidad de oferentes, sino para asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista. Resulta ser una exigencia legal para las entidades estatales asegurar, a través de la estructuración del pliego de condiciones y de las adendas que lo modifiquen, la pluralidad de oferentes, no sólo para dar cumplimiento al principio de libre competencia, desde la normatividad que rige la actividad contractual del Estado, sino para asegurar la maximización de recursos perseguida por las normas especiales aplicables en materia de telecomunicaciones.

Por los argumentos anteriormente expuestos nos permitimos solicitar que el índice de razón de cobertura mayor o igual al 3,0.

2. OBSERVACIONES JURIDICAS.

- Su entidad establece:

"De los contratos registrados en el RUP, el proponente debe presentar

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



- Hasta tres (3) certificaciones o contratos o actas de liquidación, cuyo objeto o actividades sean el “suministro e implementación de switches de core”, que hayan sido terminados y recibidos a entera satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 600 SMMLV.
- Hasta (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación, cuyo objeto o actividades sea el “suministro e UTMs”, ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 800 SMMLV.”

OBSERVACIÓN

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S se permite manifestarle que la experiencia antes transcrita no es adecuada ni proporcional con el objeto contractual, en el mismo no se establece en ningún aparte el suministro de equipamiento de seguridad perimetral. Es así como solicitar experiencia en el suministro de UTMS, entendiéndose como suministro la compraventa o arrendamiento de equipos es completamente diferente a la prestación del servicio de seguridad que está solicitando su entidad en los pliegos de condiciones.

Establecer un requisito habilitante por fuera del objeto del contrato del presente proceso de contratación, estaríamos yendo en contravía con lo manifestado por Colombia compra eficiente en cuento a los requisitos habilitante:

“¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?

Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

(...)

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la

Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la Identificación y cobertura del

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



Riesgo en los Procesos de Contratación en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación? (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente transcrito, es claro que el requisito habilitante financiero no permite la participación de la mayoría del mercado que ofrece los servicios de telecomunicaciones objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente es necesario que con este tipo de procesos contractuales cumplan con los objetivos de la promoción de la competencia a nivel no solo nacional sino a nivel mundial.

De esta manera **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S** insiste en la modificación solicitada a su entidad, que no sólo para garantizar la pluralidad de oferentes, sino para asegurar el

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista.

3. OBSERVACIONES TECNICAS.

- Su entidad establece lo siguiente:

3 Mesa de Servicios

*Se requiere que el proponente diligencie el Anexo No. 9, donde manifieste que opera una mesa de servicios en la **ciudad de Cali**, lo cual se comprobará con visita en la cual se verificará que la mesa de servicios tenga lo siguiente:*

- *Un sistema de gestión de tickets*
- *Una plataforma de monitoreo de plataformas basada en SNMP y Netflow*
- *Un monitoreada por un sistema de CCTV,*
- *Contar con una plataforma de control de acceso,*
- *Un sistema de Call Center*
- *Compromiso de contar con personal suficiente que le permita realizar despliegue de personal a sitio, en menos de cuatro (4) horas para la sede principal y al siguiente día hábil, para las demás sedes.*

OBSERVACIÓN.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S se permite solicitar a su entidad la eliminación del aparte en donde se establece que la mesa de ayuda debe estar en la ciudad de Cali, esto es un directa infracción al principio de selección objetiva establecida en la normatividad de contratación estatal, mal haría su entidad limitar una licitación a una circunscripción territorial, más en el tipo de servicio que es objeto esta licitación en donde se establece como principio general la neutralidad según la ley 1341 del 2009.

Adicionalmente no existe diferencia en que la mesa esté en la ciudad de Cali o en otra. La mesa de servicio independiente de su localización geográfica se encargará de recibir los tickets y gestionarlos con los ANS acordados. Y la mesa no tiene relación con el personal técnico para desplazamiento a sitio.

- Su entidad establece:

4. Certificaciones de Fabricante

El proponente deberá contar con el más alto grado de Partner ó asociado del fabricante de las Soluciones de: Networking, Backup, Servidores, Seguridad Perimetral y de Correo Electrónico, ofertadas; lo anterior se acreditará mediante carta expedida por el fabricante en Colombia que acredite esta condición y donde se certifique que están autorizados para comercializar e implementar los productos anteriormente relacionados.

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



El proponente deberá certificar mediante comunicación expedida por el fabricante donde acredite que este se encuentra autorizado para comercializar e implementar la solución de ataques avanzados persistentes.

OBSERVACIÓN

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S solicita a la entidad permite solicitar a su entidad la eliminación del aparte en donde se establece que la mesa de ayuda debe estar en la ciudad de Cali, esto es una directa infracción al principio de selección objetiva establecida en la normatividad de contratación estatal

De acuerdo a los requerimientos en prepliegos, IFX Networks por ser ISP tiene una relación directa con fabricantes de todas las plataformas, pero no se puede ver como un partner distribuidor o mayorista. IFX Networks compra equipos para ofrecer soluciones en modalidad de servicio, en casos especiales se ofrecen en venta, pero no es el objetivo final y no es el objeto del presente proceso de contratación.

Establecer un requisito habilitante que limite la participación de los posibles oferente exigiendo un requisito territorial y una condición particular de parther, estaríamos yendo en contravía con lo manifestado por Colombia compra eficiente en cuento a los requisitos habilitante:

“¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?

Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

(...)

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la

Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



Riesgo en los Procesos de Contratación en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el

Proceso de Contratación? (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente transcrito, es claro que el requisito habilitante financiero no permite la participación de la mayoría del mercado que ofrece los servicios de telecomunicaciones objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente es necesario que con este tipo de procesos contractuales cumplan con los objetivos de la promoción de la competencia a nivel no solo nacional sino a nivel mundial.

De esta manera **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S** insiste en la modificación solicitada

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



a su entidad, que no sólo para garantizar la pluralidad de oferentes, sino para asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista.

- Su entidad establece:

Capítulo 4, Proceso de evaluación de las propuestas y selección del contratista, literal B, Calidad, Puntuación por menor cantidad de fabricantes

CANTIDAD DE FABRICANTES	PUNTAJE
Solo un (1) fabricante para completar todas las soluciones ofrecidas en: ✓ Backup de Aplicaciones, ✓ Networking, ✓ Seguridad Perimetral, ✓ Seguridad ante Ataques Avanzados, y ✓ Seguridad en Correo Electrónico	150
Solo dos (2) fabricantes para completar todas las soluciones ofrecidas en: ✓ Backup de Aplicaciones, ✓ Networking, ✓ Seguridad Perimetral, ✓ Seguridad ante Ataques Avanzados, y ✓ Seguridad en Correo Electrónico	100
Solo tres (3) fabricantes para completar todas las soluciones ofrecidas en: ✓ Backup de Aplicaciones, ✓ Networking, ✓ Seguridad Perimetral, ✓ Seguridad ante Ataques Avanzados, y ✓ Seguridad en Correo Electrónico	40
Hasta cuatro (4) fabricantes para completar todas las soluciones ofrecidas en: ✓ Backup de Aplicaciones, ✓ Networking, ✓ Seguridad Perimetral, ✓ Seguridad ante Ataques Avanzados, y ✓ Seguridad en Correo Electrónico	10

OBSERVACIÓN.

IFX NETWORKS COLOMBIA SA. S solicita aclarar si todos los ítems del cuadro de 150 puntos deben ser de un único fabricante o si cada ítem debe ser de un único fabricante.

Por ejemplo, si fueran todos los ítems un único fabricante. Marca Hewlett Packard

- Backup HP
- Networking HP

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



- Seguridad perimetral HP
- Seguridad ante ataques avanzados HP
- Seguridad de correo electrónico HP

Si es el caso que se está teniendo en cuenta, se solicita amablemente ser específicos en la plataforma que esperan que sea de una sola marca. O si es posible un ejemplo de esta. Lo anterior, se comenta porque en realidad cada fabricante tiene servicios en los que sobresale y en algunos casos es conveniente hacer la mezcla de estos para un mayor performance

O sería por ejemplo

- Backup HP
- Networking CISCO
- Seguridad Perimetral Fortinet
- Seguridad ante ataques avanzados Fortinet
- Seguridad de correo electrónico Fortinet

- Su entidad establece:

Capítulo VI, Especificaciones técnicas, Documento que debe ir con el Anexo 10. Anexo técnico

OBSERVACIÓN.

IFX NETWORKS COLOMBIA solicita a su entidad remitir las coordenadas (no cartográficas) de la DAR Centro Sur (de Buga) y la Subsede San Emigdio. Estas coordenadas se piden como verificables a través de herramientas como Google Earth o Google Maps.

- Su entidad establece:

Páginas 77-78. Servicios (cuadro)

Sobre servicio gestionado de plataforma de comunicaciones unificadas:

OBSERVACIÓN.

IFX NETWORKS COLOMBIA solicita a su entidad informarnos actualmente con qué cuenta la CVC y cuál sería el alcance esperado sobre la gestión de esta plataforma?

Se habla de una actualización de los 9 servidores durante la ejecución del contrato; ¿a qué hace referencia esta actualización? ¿Es necesario que el proponente adquiriera licencias

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



adicionales? ¿Qué tipo de licenciamiento tiene la CVC y quién es el proveedor actual de la solución Dialvox?

¿El stock requerido de 50 teléfonos IP, quedan como propiedad de la entidad al final del contrato?

- Su entidad establece:

Página 80. Servicios (cuadro)

Sobre servicio de videoconferencia:

OBSERVACIÓN.

IFX NETWORKS COLOMBIA solicita a su entidad definir alcance de la solución: ¿se deben entregar appliances, cámaras, o la entidad dispone de estos equipos para realizar las videoconferencias?

Página 41. Capítulo 4, Proceso de evaluación de las propuestas y selección del contratista, literal C., Incentivo para los bienes y servicios para apoyar la industria nacional.

- Su entidad establece:

“las ofertas de servicios nacionales recibirán un 20% del total de puntos obtenidos en la evaluación de las propuestas, y se indica que el puntaje máximo a entregar será de 100 (cien) puntos.”

OBSERVACIÓN

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S solicita a la entidad aclarar que sucede si el porcentaje de la puntuación superior a los 100 puntos, teniendo en cuenta que, de los 1000 posibles, se obtenga un puntaje de 900, la puntuación sería de 180 el cual es el 20%.

4. OBSERVACIONES AL PERSONAL REQUERIDO.

CANTIDAD	PERFILES	OBSERVACIONES RRHH
1	Líder de proyectos	Se solicita a la entidad que se sustituya la maestría por especialización y que los años de experiencia se reduzcan a 3 años en el sector de las TIC's. También se solicita reducir los años de experiencia en auditoría o procesos de control

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



1	Coordinador de proyectos	Se solicita a la entidad que no sea obligatoria la certificación en plataformas de seguridad informática a nivel de administración.
1	Ingeniero de Comunicaciones Unificadas	Se solicita a la entidad que se avale y valide experiencia en soporte a plataformas de comunicaciones unificadas, como equivalente a las certificaciones solicitadas
1	Ingeniero de Canales de Datos	Se pide a la entidad la certificación MEF CECP 2.0 sea opcional de presentar, sin que la no presentación sea causal de inhabilidad
1	Ingeniero de Implementación Especialista en Seguridad Informática	Se solicita a la entidad se valide para este perfil una especialización, y que los años de experiencia se puedan validar a partir de la fecha del acta de grado correspondiente al pregrado.
1	Ingeniero de Implementación de Seguridad Informática	Se pide se cambien las certificaciones requeridas para este ítem y se valide a través de tiempo de experiencia en la implementación de proyectos de seguridad informática
1	Ingeniero de Soporte especialista en Seguridad Informática	Se pide se cambien las certificaciones requeridas para este ítem y se valide a través de tiempo de experiencia en tareas y actividades de soporte de proyectos de seguridad informática
1	Ingeniero de Soporte en Seguridad Informática	Se solicita modificar la solicitud de certificación por más años (mínimo 1) de experiencia en esta área
1	Ingeniero de Soporte en Networking	Se solicita a la entidad se modifique este ítem y a cambio de la certificación, se pueda validar experiencia mínima en soporte de Networking igual o mayor a un (1) año. Adicional solicita que el ingeniero tenga certificación en networkking sin importar que sea o no de solución ofertada.

Esta solicitud se realiza también con el fin de convocar mayor pluralidad de oferentes y en concordancia con los postulados fundamentales de la contratación, estatuido en la Constitución Política de Colombia, en los siguientes términos:

"(...) La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com



empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional". (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

De esta manera **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S** insiste en la modificación solicitada a su entidad, no sólo para garantizar la pluralidad de oferentes, sino para asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista. Resulta ser una exigencia legal para las entidades estatales asegurar, a través de la estructuración del pliego de condiciones y de las adendas que lo modifiquen, la pluralidad de oferentes, no sólo para dar cumplimiento al principio de libre concurrencia, desde la normatividad que rige la actividad contractual del Estado, sino para asegurar la maximización de recursos perseguida por las normas especiales aplicables en materia de telecomunicaciones.

Cordial saludo,

MONICA ARCILA GOMEZ
Gerente comercial – ciudades.
IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

IFX Networks Colombia S.A.S.

Diagonal 97 no. 17 – 60 piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá – Colombia

Tel: +57(1) 3693000 /01 – 8000-112393 Fax: +57(1) 3693003

www.ifxnetworks.com – e-mail: comunicaciones@ifxcorp.com